
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 25/2023, relativo a la remisión de la información relativa al ejercicio del control interno de las corporaciones locales, ejercicios 2019-2021

Barcelona, 17 de enero de 2024

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 25/2023, sobre la remisión de la información relativa al ejercicio del control interno de las corporaciones locales, ejercicios 2019-2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Manel Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 8 de noviembre de 2023.

El objeto del trabajo ha sido, por un lado, verificar el cumplimiento de la obligación del órgano interventor de remitir la información prevista en el artículo 218.3 de la Ley reguladora de las haciendas locales y los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, y por otro lado, examinar el contenido de la información que han comunicado.

En concreto, de acuerdo con la normativa, las corporaciones tienen que enviar información general relativa al funcionamiento del control interno de la entidad, información de los acuerdos y las resoluciones adoptados por el presidente o presidenta y por el Pleno de la corporación contrarios a las objeciones formuladas por el órgano interventor, información sobre los expedientes de gastos o acuerdos tramitados con omisión de fiscalización previa, e información relativa a las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Algunas de las observaciones más relevantes del trabajo realizado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, son las siguientes:

- La evolución del cumplimiento en la remisión de información del control interno por parte del órgano interventor ha tenido una tendencia positiva entre los años 2019 y 2021; para la información del año 2021 se alcanzó el 71,62% de cumplimiento de las entidades obligadas a enviarla. El cumplimiento acumulado de los 3 ejercicios a 31 de diciembre de 2022 se sitúa casi en el 90% y pone manifiesto que la mayoría de las entidades que no habían entregado la información, con el tiempo han cumplido la obligación.

Pese a la evolución positiva, a 31 de diciembre de 2022 aún faltaban 115 entidades por enviar la información de control interno de algún ejercicio. De estas, a 66 les faltaban 3 ejercicios y a 49 les faltaban 2. En los anexos se incluyen las entidades que han incumplido esta obligación y otras obligaciones que prevé la normativa en cuando al suministro de documentación económico-financiera.

- El número de entidades que han cumplido la obligación de remitir la información del control interno ha sido bastante similar en los 3 ejercicios y de estas, el porcentaje de las que han comunicado que no se habían aprobado resoluciones o acuerdos contrarios a objeciones suspensivas formuladas por el órgano interventor, con omisión de fiscalización previa o bien que no se habían detectado anomalías en materia de ingresos, también ha seguido una tendencia constante, cerca del 73%.

Un total de 576 entidades, que representan el 58,48% de las corporaciones que han enviado la información, han enviado una certificación negativa para los 3 ejercicios. Para el ejercicio 2021, el 72,42% de entidades que presentaron una certificación negativa se acogían al régimen de control interno simplificado, lo que supone un incremento del 7,82% respecto a los años anteriores.

- El 74,02% de los titulares del órgano interventor tenían nombramientos no definitivos que se cubrían principalmente con nombramientos interinos o accidentales.
- Los órganos interventores informaron para el año 2021:
 - De 4.792 acuerdos y resoluciones contrarios a objeciones por un total de 277,34 M€, la mayoría de los cuales afectaban al área de contratación.

En 330 de estos expedientes por 8,34 M€ el órgano interventor apreció que los hechos acreditados o comprobados podían ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables.

- De 4.967 expedientes con omisión de fiscalización previa por un total de 220,47 M€, en los que la principal infracción detectada fue la falta de tramitación del expediente correspondiente y la modalidad de gasto que más omisiones acumuló fue la de gastos de contratación.

En 1.151 de estos expedientes por 23,02 M€ el órgano interventor apreció que los hechos acreditados o comprobados podrían ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables.

- De 111 anomalías detectadas en materia de ingresos por un total de 8,74 M€, en las que la principal anomalía comunicada tenía naturaleza tributaria derivada principalmente de tasas y precios públicos y el trámite en el que se producían eran mayoritariamente las autoliquidaciones y las liquidaciones individuales.

En 7 de las anomalías comunicadas por 137.504,67 € el órgano interventor apreció que los hechos acreditados o comprobados podrían ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables.

Por último, la Sindicatura efectúa 5 recomendaciones a las corporaciones locales, relativas, entre otros aspectos, a la necesidad de reducir la eventualidad de los titulares de los órganos

interventores, de reforzar las dotaciones de estos cuerpos y de habilitar los mecanismos internos necesarios para garantizar la remisión de la información del control interno dentro del plazo establecido.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.